

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0081

SANTA FE, 5 de Agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 00306-0004327-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17°, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes está relacionada a dos (2) computadoras personales existentes;

Que una de las computadoras personales estará destinada entre otras actividades, principalmente a tareas directamente relacionadas al Sistema Presupuestario de Administración Financiera (SIPAF);

Que el SIPAF es un sistema informático ya existente y en uso, que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraba finalizado su análisis y desarrollo, realizado en lenguaje de programación propietario que requiere sistema operativo MS-Windows para su ejecución;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b- "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido...", que es el caso en el que se encuentra el SIPAF;

Que la otra computadora personal será utilizada con el software propietario AUTOCAD 2011 cuya licencia ha sido oportunamente adquirida.

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificados".

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración.

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismo no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS WINDOWS última versión en español, dos (2) Licencias.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/c 6877 Ag. 11

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA -

CONCURSO ABIERTO

Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Pcia. de Santa Fe, N° 397/11

PUESTOS A CUBRIR

Cuatro (4) cargos Nivel 4 - Agrupamiento Profesional - "Inspector de Salud y Seguridad en el Trabajo" - Dirección Regional ROSARIO.

Requisitos específicos: Un (1) cargo: graduado universitario con título de Ingeniero Químico, con Posgrado en Higiene y Seguridad en el Trabajo o Ingeniería Laboral; y tres (3) cargos: graduados universitarios con títulos de Ingenieros con Posgrado en Higiene y Seguridad en el Trabajo o Ingeniería Laboral; o Licenciados en Higiene y Seguridad.

Remuneración: Escala Salarial vigente más adicionales específicos por la especialidad.

Uno (1) cargo Nivel 4 - Agrupamiento Profesional - División Legales y Actuaciones Administrativas de Salud y Seguridad en el Trabajo

Requisitos específicos: graduado universitario con Título de Abogado. Preferentemente con fuerte orientación en derecho laboral y de la seguridad social (no excluyente).

Lugar y Fecha de Inscripción:

Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Salud y Seguridad en el Trabajo, calle Bvard. Pellegrini n° 1595 - ciudad de ROSARIO.

Desde el 08/08/11 al 29/08/11 de 08,00 a 12,00 hs.

Formulario de Inscripción, requisitos y condiciones en: www.santafe.gov.ar (sitio: "Personal del Estado").

CONVOCATORIA PÚBLICA - CONCURSO ABIERTO

Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Pcia. de Santa Fe, N° 397/11

PUESTOS A CUBRIR

Tres (3) cargos Nivel 4 - Agrupamiento Profesional - "Inspector de Salud y Seguridad en el Trabajo" - Dirección Regional SANTA FE.

Requisitos específicos: Dos (2) cargos: graduados universitarios con títulos de Ingenieros con Posgrado en Higiene y Seguridad en el Trabajo o Ingeniería Laboral; o Licenciados en Higiene y Seguridad; y uno (1) cargo: graduado universitario con Título de Médico. Con especialidad en Medicina Laboral.

Remuneración: Escala Salarial vigente más adicionales específicos por la especialidad.

Lugar y Fecha de Inscripción:

Departamento de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Rivadavia 3049 - Planta Baja - ciudad de SANTA FE.

Desde el 08/08/11 al 29/08/11 de 08,00 a 12,00 hs.

Formulario de Inscripción, requisitos y condiciones en: www.santafe.gov.ar (sitio: "Personal del Estado").

S/C 6895 Ag. 11 Ag. 15
